



VIII COPA NAVIDAD CHÍA 2024 “Fútbol de Salón”

Objetivo general

Generar un espacio para la práctica del Fútbol de Salón en la comunidad del Municipio.

Objetivos específicos

- Brindar espacios de interacción entre la comunidad generando lazos de amistad y sana competencia contribuyendo a la buena convivencia de los habitantes del Municipio.
- Generar espacios deportivos liderados desde la Administración Municipal como estrategia para el aprovechamiento del tiempo libre.
- Propender por el mejoramiento de las condiciones generales de salud de los habitantes del Municipio a través de la práctica deportiva.

REGLAMENTO

La planeación, organización, administración, vigilancia y control de la **VIII Copa Navidad Chía 2024**, estará a cargo del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía IMRD Chía. La máxima autoridad de la **VIII Copa Navidad Chía 2024** es el Alcalde Municipal.

1. El Comité Organizador de la VIII Copa Navidad Chía 2024 está compuesto por:

- Alcalde Municipal
- Director IMRD Chía
- Sub-Director Deportivo IMRD Chía
- Coordinación de Deporte Social Comunitario IMRD
- Coordinador de Eventos IMRD

Y sus funciones serán:

- Definir las políticas y reglamentos generales además de velar porque estas se cumplan.
- Definir el cronograma y los escenarios.



- Las demás que a su juicio sean prudentes y necesarias con el fin de garantizar el desarrollo de los juegos.

2. Categorías y Ramas de la VIII Copa Navidad Chía 2024 son:

- 2.1. Juvenil masculina (15 a 17 años)
- 2.2. Mayores femenino (mayores 18 años)
- 2.3. Mayores masculino (mayores de 18 años)
- 2.4. Master masculino (mayores de 38 años) se podrá inscribir un jugador de 35 años cumplidos al momento de la inscripción.

3. Participantes:

- 3.1. Únicamente podrán participar en la **VIII Copa Navidad Chía 2024** Residentes permanentes del Municipio Chía, con una antigüedad demostrable mayor a un año.
- 3.2. Se podrán inscribir 10 deportistas y un delegado o técnico.
- 3.3. Cada equipo podrá inscribir un máximo de uno (1) deportista extranjero quienes deben certificar su identidad con la cédula de extranjería original expedida por Migración Colombia.
- 3.4. Los deportistas inscritos deberán certificar su residencia a través una carta expedida por el presidente de la JAC en la que reside el deportista o el Presidente del Concejo de Administración si es el caso de un Conjunto Residencial. No se hacen excepciones a esta regla.
- 3.5. La planilla de inscripción al torneo no podrá ser modificada una vez sea entregada, salvo eventos de incapacidad demostrada.
- 3.6. Los deportistas deberán tener la edad cumplida al momento de la inscripción de acuerdo a la categoría en la que participan.
- 3.7. Solo podrán participar en las rondas de eliminación directa, los deportistas que hayan participado por lo menos en uno de los juegos de la primera ronda. De incumplirse esta norma el equipo que incurra en la infracción quedará eliminado de la competencia.
- 3.8. Un jugador solo podrá participar en un equipo por categoría, si algún deportista incumple con esta disposición, será expulsado de la competencia.
- 3.9. Si se comprueba la participación de un deportista que no pertenezca a la categoría y/o que no sea residente del municipio, el equipo al que pertenezca será expulsado del campeonato.
- 3.10. La identidad de los participantes se comprobará en el momento de la inscripción con el documento de identidad original según sea el caso: tarjeta de identidad, cédula de ciudadanía, cédula digital o cédula de extranjería.

4. Inscripciones.

La inscripción se desarrollará de manera virtual a través de enlaces electrónicos, los cuales serán compartidos por las redes sociales y medios de comunicación oficiales del IMRD Chía. Los formularios electrónicos son los únicos válidos para la inscripción

- 4.1.1 No se recibirán inscripciones extemporáneas, por lo cual se debe estar atento al cronograma de inscripciones. Por tanto, no se realizarán inscripciones en



el lugar ni el día de la competencia en ninguna circunstancia. Sin excepciones.

- 4.1.2 La inscripción a la VII Copa Navidad Chía 2024 no tiene ningún costo, es totalmente GRATIS. Así como los arbitrajes y demás gastos que conlleve la organización y desarrollo del torneo.
- 4.1.3 La inscripción es totalmente autónoma y la organización no se hace responsable por errores presentados por el equipo en el momento de la inscripción
- 4.1.4 Los datos aportados en la inscripción son los únicos válidos para la organización y sus procesos correspondientes. (categorías y ramas) cualquier error en la inscripción debe ser asumido por el equipo y el comité organizador se libra de cualquier responsabilidad en este sentido.
- 4.1.5 La inscripción se realizará a través de plataformas habilitadas por el IMRD Chía para tal fin. Allí mismo se deberán adjuntar los documentos necesarios para formalizar la inscripción, siguiendo esta ruta:
 - www.imrdchia.gov.co
 - Portafolio
 - Deporte Social Comunitario
 - VII Copa Navidad 2024
 - Inscripciones

5. Autoridades disciplinarias. Se conforman para velar por el cumplimiento de las normas y reglamentos

5.1. Comisión disciplinaria está constituida por:

- 5.1.1. Director general del IMRD
- 5.1.2. Delegado de la Comisión Técnica del IMRD
- 5.1.3. Delegado del cuerpo arbitral.
- 5.1.4. Veedor del escenario correspondiente.
- 5.1.5. Representante del Área Jurídica del IMRD Chía.

5.2. Funciones de la Comisión Disciplinaria son:

- 5.2.1. Velar por el cumplimiento del reglamento.
- 5.2.2. Estudiar los informes arbitrales en los casos que sea necesario.
- 5.2.3. Actuar cuando exista una falta disciplinaria o cualquiera otra que contemple la organización y/o el reglamento.
- 5.2.4. Sancionar los casos de indisciplina en que incurran los jugadores, delegados, árbitros y barras.
- 5.2.5. Notificar los fallos y responder los recursos presentados.

La comisión disciplinaria se reunirá de manera virtual o presencial, para resolver las situaciones que se presenten en el desarrollo del torneo y deberá contar con mínimo tres de los cinco miembros, quienes pueden tomar decisiones y será su obligación comunicarlas a los participantes en el torneo.



5. Reclamaciones y demandas.

Reclamación: es la actuación que pretende la aclaración de una situación administrativa o deportiva de parte de la organización. Debe presentarse por escrito ante la comisión disciplinaria, adjuntando las respectivas pruebas.

Demanda: es la actuación que persigue la modificación o nulidad sobre el resultado de un encuentro deportivo. Debe ser presentada ante la comisión disciplinaria con un plazo máximo de cuatro horas después de haberse presentado el hecho como único plazo. Estas demandas deben ser presentadas por el delegado y acompañadas por las pruebas que la motivaron.

6. Reglamento disciplinario.

La comisión disciplinaria de la **VIII Copa Navidad Chía 2024** procederá a aplicar los siguientes correctivos con el siguiente reglamento, después de determinar la responsabilidad de los implicados.

- 6.1. Todo jugador, técnico y delegado que sea expulsado del terreno de juego será automáticamente suspendido para el siguiente partido. La comisión disciplinaria podrá aumentar la sanción una vez haya estudiado el informe de los jueces y veedores.
- 6.2. Las sanciones se producirán como consecuencia de las faltas enumeradas a continuación y dependerán también de la reglamentación específica del deporte:
 - 6.2.1. Expulsión del jugador. Una fecha, la cual será automática y asumida por el jugador y equipo sin necesidad que la organización notifique de dicha sanción. El jugador que incumpla esta norma será expulsado del torneo.
 - 6.2.2. Acumulación de dos tarjetas amarillas o azules en dos partidos continuos. Una fecha la cual será automática y asumida por el jugador y equipo sin necesidad que la organización notifique de dicha sanción. El jugador que incumpla esta norma será expulsado del torneo.
 - 6.2.3. Jugador descalificado. Una fecha
 - 6.2.4. Insulto o agresión a los jugadores contrarios, árbitros, compañeros o espectadores, uso de señales o gestos anti deportivos. Tres fechas
 - 6.2.5. Expulsión de un jugador por actos de violencia contra un jugador contrario, los espectadores, jueces, barras y veedores. Cuatro fechas.
 - 6.2.6. Actuación de un jugador sancionado con fecha automática así no haya sido notificado de la sanción. Expulsión del campeonato.
 - 6.2.7. Jugador, técnico o delegado que estando sancionado tome parte de agresiones, o que incite a actos antideportivos. Será expulsado del campeonato y no podrá participar hasta por dos años, según lo determine la comisión de acuerdo a la gravedad de la falta.
 - 6.2.8. Negarse a retirarse del terreno de juego sin causa justificada. Será expulsado del campeonato.
 - 6.2.9. Acumulación de dos tarjetas rojas. Expulsión del campeonato.



6.2.10. Suplantación de deportistas, técnicos y delegados. Expulsión del torneo al equipo del cual pertenece el infractor. El infractor que haya hecho la suplantación será sancionado de participar por tres (3) años de la competición. Así mismo el técnico o delegado del equipo del cual pertenece el infractor será sancionado para participar en la Copa en cualquier rol (deportista, entrenador, delegado) por tres (3) años,

6.3. Los actos que constituyan infracción a la presente carta y no estén contemplados en la misma, serán resueltos por la comisión disciplinaria y conllevarán sanciones que ellos consideren de acuerdo con las diferentes normas disciplinarias deportivas.

6.4. Todos los participantes deberán identificarse ante los jueces y directivos con documento de Identidad físico o virtual expedido por la Registraduría Nacional. Quien no cumpla este requisito, no podrá actuar en los juegos. Se recuerda que los documentos válidos son el documento de identidad original

7. Medios de comunicación. La información referente a la **VIII Copa Navidad Chía 2024** será publicada por las redes sociales del IMRD Chía y los grupos de difusión definidos en el congreso técnico

8. Programación. Una vez publicada la programación no será cambiada. Los horarios de programación serán:

8.1. Categoría Juvenil, entre las 5:30 y las 7:30 pm

8.2. Las demás categorías entre las 6:30 pm y las 10:00 pm.

REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA DEL DEPORTE

9. Fútbol de salón. El campeonato se realizará en las ramas y categorías: Juvenil masculina, mayores femenina y masculina, master masculina

9.1. El campeonato empleará la siguiente puntuación:

9.1.1. Partido ganado, dos puntos

9.1.2. Partido empatado, un punto

9.1.3. Partido perdido, cero puntos

9.1.4. Partido perdido por W.O. o abandono, cero puntos

9.1.5. Equipo que gana por W.O. dos puntos sin goles a su favor

9.1.6. Equipo que pierde por W.O. será eliminado del campeonato

9.2. En caso de empate en puntos, para definir una clasificación se utilizarán los siguientes pasos consecutivos.

9.2.1. Si es entre dos equipos clasificará el que haya ganado entre ellos.

9.2.2. **Entre dos equipos o más y/o cuando persiste el empate.**



- 9.2.2.1. Mayor gol diferencia en la fase (goles a favor menos goles en contra contabilizando todos los partidos disputados en la fase)
 - 9.2.2.2. Mayor gol promedio (goles a favor dividido entre los partidos jugados solo por los equipos empatados)
 - 9.2.2.3. Mayor número de goles a favor
 - 9.2.2.4. Menor número de goles en contra.
 - 9.2.2.5. Sorteo
- 9.3. Los equipos deberán presentarse al terreno de juego uniformados, no se aceptan camisetas marcadas con tiza o esparadrapo. Cada equipo deberá presentar un balón reglamentario a la mesa de control.
- 9.4. La planilla de juego estará abierta durante la duración del encuentro y cualquier jugador inscrito en la planilla de inscripción podrá hacerlo en la planilla de juego.
- 9.5. Si transcurridos diez (10) minutos después de la hora oficial programada para el partido, alguno o los dos equipos no se presentan con el mínimo reglamentario de jugadores (cuatro, 4), el árbitro procederá a aplicar el W.O. para el o los equipos ausentes.
- 9.6. Los tiempos de juego serán de cuarenta minutos corridos dividido en dos periodos de veinte minutos con un descanso de cinco minutos.
- 9.7. Durante el transcurso del partido se podrán hacer sustituciones necesarias sin límite.
- 9.8. Cualquier partido suspendido por fuerza mayor y cuyo tiempo sea inferior al 70% del tiempo total definido por este reglamento, deberá concluirse de acuerdo a la programación establecida por el comité organizador.
- 9.9. Si el encuentro pertenece a las fases de eliminación directa y este termina empatado, se definirá por tiros desde el punto de pena máxima, de acuerdo con la reglamentación oficial de la federación.
- 9.10. **Equipo que pierde por WO será automáticamente eliminado del campeonato. Contra este punto no proceden reclamaciones o demandas.**

El campeonato de Fútbol de Salón se regirá por las normas expedidas por la Asociación Mundial de Fútbol de Salón y adoptadas por la Federación Colombiana, además de las contempladas en la presente Carta.

10. Equipamiento

- 10.1. Cada equipo deberá de mantener su uniformidad, ya que por bio seguridad no se hará préstamo de petos, ni se permitirá el intercambio de camisetas.
- 10.2. **Cada equipo debe presentar de manera obligatoria un balón de Fútbol de Salón con las medidas y peso oficiales. (balón reglamentario) la no presentación de este elemento se sanciona con WO en contra del equipo que no lo presenta**

Comité Organizador VIII Copa Navidad Chía 2024.

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co



IMRD
Instituto Municipal
**DE RECREACIÓN
Y DEPORTES**-Chía

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co